



PROYECTO DE ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CREASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, el Programa “Cedé el asiento a la persona mayor”.

ARTÍCULO 2º.- EL Programa “Cedé el asiento a la persona mayor” tiene como objetivo fomentar en la comunidad el hábito de ceder los asientos a las personas mayores, usuarios del transporte público de pasajeros.

ARTÍCULO 3º.- ENTIENDASE por persona mayor a todas aquellas personas de sesenta (60) años de edad o más.

ARTÍCULO 4º.- EL programa se desarrolla mediante una campaña de educación y concientización pública que incluye:

- a. La colocación de cartelera en las paradas y en las unidades del transporte público de pasajeros;
- b. La difusión de material audiovisual, folletería y publicaciones en medios locales y redes sociales;
- c. La realización de talleres y charlas en establecimientos educativos, Centros de Atención al Vecino, Delegaciones y SUM municipales, otras dependencias públicas municipales, organizaciones e instituciones privadas interesadas;
- d. Cualquier otra actividad o recurso útil para promover el respeto y la atención hacia los adultos mayores en el transporte público.

ARTÍCULO 5º.- DETERMINASE como Autoridad de Aplicación de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda.

ARTÍCULO 6º.- EL Departamento Ejecutivo coordina las acciones necesarias para la efectiva aplicación del programa con las empresas prestatarias del servicio público de pasajeros y hace un seguimiento constante de la efectividad del programa.

ARTÍCULO 7º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Autoridad de Aplicación, a celebrar convenios con instituciones públicas, privadas, entidades u organizaciones no gubernamentales, con el fin de garantizar el



cumplimiento del objetivo de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza y a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO 9°.- DE FORMA.-

FUNDAMENTOS

A raíz del proyecto de Ordenanza, con Expediente N° 2060-P-2023, presentado por el Señor Héctor González en el Parlamento del Adulto Mayor realizado el día 30 de octubre del año 2023 en el Honorable Concejo Deliberante, elevamos el mismo como interesante que demuestra el interés y empatía hacia el prójimo. El respeto y solidaridad hacia las personas mayores son valores fundamentales de nuestra sociedad que, sin embargo, parecen haberse perdido o reducido notablemente en la actualidad. Por ello esta propuesta que tiene como objetivo inmediato concientizar a los usuarios sobre la importancia de ceder los asientos a las personas mayores, tiene como objetivo superior sensibilizar y promover el respeto y empatía hacia ellos.

La realidad es que muchas personas mayores dependen del transporte público para acceder a servicios médicos, actividades sociales, recreativas, etc. y la falta de asientos disponibles puede tener un impacto negativo en su salud y bienestar, pueden darse situaciones de desequilibrio y caídas que aumentan el riesgo de lesiones para ellos y otros pasajeros. Fomentar la cesión de los asientos contribuye, por tanto, a la seguridad de todos.

Pero como se expresó más arriba, la campaña se trata no solo de ceder los asientos a los mayores si no de fomentar una cultura de respeto y empatía en nuestra comunidad. Transmitir valores de respeto y solidaridad a las generaciones más jóvenes, fomentando una sociedad más consciente y compasiva en el futuro.

Es, además, responsabilidad del Estado garantizar el bienestar y la calidad de vida de todos los ciudadanos, especialmente los más vulnerables. Nuestra propuesta es una medida pro activa para cumplir con esa responsabilidad.

El ordenamiento jurídico internacional, nacional y provincial se expresan claramente a la hora tutelar los derechos de las personas mayores y nuestra carta orgánica de la Ciudad de Posadas, no es la excepción:

“ARTÍCULO 22.- El Municipio garantiza a los adultos mayores (personas mayores) a la igualdad de oportunidades y de trato, y el pleno goce de sus derechos, atendiendo a sus necesidades específicas. Vela por su protección e integración sociocultural promoviendo la potencialidad de sus habilidades y experiencias llevando adelante



acciones que aseguren una vivencia digna, la consideración y respeto de sus semejantes, y el cuidado de su salud física y mental. Promueve la creación de centros de carácter recreativo y de establecimientos especializados para el alojamiento y/o asistencia ambulatoria en colaboración con otras entidades públicas y/o privadas...”

Por lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación de este proyecto de Ordenanza.